

## **BASES LEGALES PARA EL SORTEO**

1. **Empresa organizadora:** MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con domicilio social en Madrid, C/ del Jazmín, 66 - 28033 y con NIF: V28865855.
2. **Requisitos de participación:** podrán participar en el sorteo todos aquellos colegiados de los Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica que asistan a una de las jornadas sobre Responsabilidad Civil Profesional organizadas por MUSAAT junto a los citados Colegios, tanto en formato presencial como online, y que hayan cumplimentado debidamente la papeleta/formulario para participar en el sorteo.
3. **Premio:** MUSAAT sorteará a nivel nacional cinco pólizas anuales de Responsabilidad Civil Profesional, sin coste para el ganador, entre todos los participantes en el sorteo. La póliza tendrá una cobertura de suma asegurada de 200.000 €. Si el premiado ya es mutualista de MUSAAT, la cobertura de la póliza será la suscrita por este para la anualidad 2025. El premio no es canjeable por dinero ni otras especies, y es personal e intransferible.
4. **Fecha de inicio y fecha de finalización:** la promoción se iniciará el día 26 de noviembre de 2024 y finalizará el día 31 de enero de 2025.
5. **Funcionamiento y realización del sorteo:** MUSAAT, una vez finalizadas las jornadas, y antes del 31 de enero de 2025, hará acopio de las papeletas/formularios de los asistentes a las mismas y que se correspondan con las inscripciones realizadas, a través de los Colegios Profesionales de la Arquitectura Técnica, y procederá a la celebración del sorteo. MUSAAT no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente concurso.
6. **Tratamiento de los datos personales:** la participación en el sorteo supone la aceptación por parte de los participantes del tratamiento de sus datos personales, para llevar a cabo el presente sorteo y contactar con el ganador (así como para la finalidad indicada en el anverso).
7. **Publicación del resultado del sorteo:** la persona que participa en este sorteo autoriza expresamente a MUSAAT, siempre y cuando haya firmado con carácter previo la solicitud que se le entregará por la que nos otorga su consentimiento, a utilizar, publicar y reproducir comercial o publicitariamente, su nombre, apellidos e imagen en la página web [www.musaat.es](http://www.musaat.es), en redes sociales y cualquier otro medio de información electrónica, a los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.
8. **Aceptación de las bases:** la participación en el sorteo supone la aceptación plena e incondicional de estas bases, así como el tratamiento de los datos personales facilitados.
9. **Exoneración de responsabilidad:** MUSAAT queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados, en su caso, por los propios participantes que impidiera su identificación. El ganador exime a MUSAAT de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente sorteo.
10. **Modificación de bases y suspensión del sorteo:** MUSAAT se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente sorteo en cualquier momento, siempre que existan causas que así lo justifiquen, así como a modificar las presentes bases, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones, suspensión, aplazamiento o cancelación, en su caso.
10. **Régimen legal:** al premio de la presente promoción le será de aplicación la normativa tributaria, fiscal y administrativa que se encuentre en vigor en el momento de la realización del sorteo.
11. **Legislación aplicable y jurisdicción:** estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española. Será competente para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de Madrid.